

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE COMPUTODO LTDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **MARIO ALFONZO CASTELLANOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.777 de la ciudad de Bogota, quién actúa en nombre y Representación de **COMPUTODO LTDA**, identificada con el **Nit. No. 860.532.179-2**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 242 del 2007, en la que **COMPUTODO LTDA**, resulto seleccionado entre (3) proveedores según cuadro evaluador y acta de reunión,.

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Suministro de diademas según técnicas contenidas en la orden No.242 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de seis (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (1) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.726.000)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al

CONTRATANTE el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación del **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe _____.

CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Nit. 900.122.338-2

MARIO ALFONZO CASTELLANOS

Representante legal

COMPUTIODO LTDA

Nit. 860.532.179-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **ALFONSO ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 17.084.093 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ACEGON**, identificada con el **Nit. No. 17.084.093-7**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **ALFONSO ACEVEDO**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0051 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.133.699)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si

el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe _____.

CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Nit. 900.122.338-2

ALFONSO ACEVEDO

Representante legal

ALMACEN DE PINTURAS ACEGON

Nit. 79.532.816-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **FELIX ACOSTA BARAHONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 74.324.681 de Bogotá, quien para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **FELIX ACOSTA BARAHONA**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0051 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: FELIX ACOSTA BARAHONA** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.248.000)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no

diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe _____.

CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL
N.I.T. 900.122.338-2

FELIX ACOSTA BARAHONA
C.C. 74.324.681

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **ALFONSO ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 17.084.093 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ACEGON**, identificada con el **Nit. No. 17.084.093-7**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **ALFONSO ACEVEDO**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión, galones de aceite blanco, brochas y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.129 y 130 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.44.960)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial

al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe _____.

CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL
Nit. 900.122.338-2

ALFONSO ACEVEDO
Representante legal
ALMACEN DE PINTURAS ACEGON
Nit.79.532.816-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **FELIX ACOSTA BARAHONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 74.324.681 de Bogotá, para efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 157 del 2007, en la que **FELIX ACOSTA BARAHONA**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** elaboración de rejas para los locales de Restrepo y Quirigua las especificaciones técnicas contenidas en la orden de compra No. 157 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: FELIX ACOSTA BARAHONA** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (1) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OHOCIENTOS OCHETNA MIL PESOS M/CTE (\$880.000)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de Tres (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTR ELECTROINDUSTRIALES BOGOTA EIB Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **GONZALO QUEVEDO CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 17.084.093 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ELECTROINDUSTRIALES BOGOTÀ**, identificada con el **Nit. No. 830.054.503-6**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **ELECTROINDUSTRIALES BOGOTÀ**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0051 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CERO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.876.068.00)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE**

EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el _____.

CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL
Nit. 900.122.338-2

GONZALO QUEVEDO CASTILLO
CC 385.814
Representante legal
ELECTROINDUSTRIALES BOGOTA LTDA
NIT 830.054.503-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE INDUSTRIAS METALICAS LUCENAY LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 19.365.784 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **INDUSTRIAS METALICAS LUCENA**, identificada con el Nit. **No. 19,365.784-1** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **INDUSTRIAS METALICAS LUCENA**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de FOLDERAMAS DE 188X105X1.46 COLOR AZUL de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0283 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.948.750)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE**

EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el _____.

CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL
Nit. 900.122.338-2

JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ
NIT 19.365.784-1
Representante legal
INDUSTRIAS METALICAS LUCENA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE GLOBAL SEGURIDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL

Entre los sucritos a saber **LOZANO GARZON LIZ CAROLINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. CC No 53.010.140 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **GLOBAL SEGURIDAD**, identificada con el **Nit. No. 53.010.140-9**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 128 del 2007, en la que **GLOBAL SEGURIDAD**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de material para la instalación de alarmas de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0128 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá .constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$860.604.00)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo

